



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00968010- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la autorización para la refuncionalización del espacio ubicado debajo del tinglado del patio externo del Jardín Deodoro;

Y CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido la necesidad de refuncionalizar este espacio ya que es uno de los más utilizados por los niños/as del Jardín en la jornada escolar; y la propuesta del revestimiento permitiría un mayor uso del espacio de tierra de 72m²;

Que a orden 2 del expediente de referencia, la Dirección de Inclusión Social agrega un cuadro comparativo con las diferentes cotizaciones, y recomienda el trabajo del proveedor ABDON DIEGO EMILIO CUIL 20-31058257-4, para poder tener la opción de hacer modificaciones a futuro; y como archivo embebido, se presenta el informe técnico;

Que a orden 4, 5 y 16 se adjuntan los presupuestos; y a orden 9, la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales realiza un informe técnico de pertinencia en base al trabajo a realizar;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 20 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación por el importe total de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Ocho C/20/100 (\$ 3.251.708,20);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-

SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la refuncionalización del espacio ubicado debajo del tinglado del patio externo del Jardín Deodoro; por el importe total de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Ocho C/20/100 (\$ 3.251.708,20).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Ocho C/20/100 (\$ 3.251.708,20), al proveedor ABDON DIEGO EMILIO CUIL 20-31058257-4.

ARTÍCULO 3º: Imputar los egresos por un importe total de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Ocho C/20/100 (\$ 3.251.708,20) a las Partidas Presupuestarias según detalle:

R.0001.047.001.001.16.07.01.00.05.00.3.3.1.0000.1.21.3.4 -
Pesos Un Millón Ochocientos Veintisiete Mil Setecientos
Veintiséis C/70/100 (\$ 1.827.726,70)

R.0001.047.001.001.16.07.01.00.05.00.2.9.9.0000.1.21.3.4 -
Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos
Ochenta y Uno C/50/100 (\$ 1.423.981,50).

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, a la Dirección de Inclusión Social, a la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

vb